



RESOLUCIÓN No.

1496

de 12 OCT. 2018

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No. 0088 del 01 de febrero de 2007, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, complementado por el Decreto Distrital 070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 9^a de 1989, en su artículo 39, establece que *"Son planes de renovación urbana aquéllos dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad."*

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de la ley 388 de 1997 *"Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley"*

Que el artículo 38 ibidem dispone que *"(...) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (...)"*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No.

de

Página 2 de 14

***"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
"Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires***

Que mediante el Decreto Distrital 187 de 2002, “*Por medio del cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) N° 102, Sabana, ubicada en la localidad de Los Mártires, y se expedan las fichas reglamentarias de los sectores delimitados en el presente decreto, así como la ficha de lineamientos para los Planes Parciales de Renovación Urbana.*”, a los sectores normativos 1 y 4 les fue asignado el tratamiento de renovación urbana en modalidad de Reactivación y a los sectores normativos 2 y 3 les fue asignado el tratamiento de Consolidación de Sectores Urbanos Especiales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004, los planes parciales son “*(...) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico -financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial (...)"*”.

Que el numeral 3 del artículo 32 del Decreto ibidem establece la obligatoriedad de formular planes parciales, entre otras, “*Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo*”.

Que el artículo 373 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. define el Tratamiento de Renovación Urbana como aquél que “*busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones: 1. Deterioro ambiental, físico, o social; conflicto funcional interno o con el sector inmediato; 2. Potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan.*

Que el artículo 376 del Decreto Distrital 190 de 2004 dispone que las áreas de la ciudad sometidas al tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo deben contar con un plan parcial que reglamente los usos a implantar, la exigencia de estacionamientos y demás normas específicas aplicables a la zona, de conformidad con las nuevas condiciones y con el potencial de desarrollo que permitan el reordenamiento de dichas zonas, debidamente sustentadas en los estudios específicos que soporten tal decisión.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución N°.

1496

de

12 OCT. 2018

Página 3 de 14

***"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
"Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires***

Que mediante el Decreto Distrital 492 de 2007, se adoptaron las disposiciones que regulan la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.

Que el artículo 33 ibídem definió para la UPZ 102- La Sabana-, entre otros criterios de ordenamiento, proteger las zonas residenciales mediante la recualificación e integración de los usos dotacionales y zonas de espacio público existentes en las diferentes escalas (vecinal, zonal, urbana y metropolitana), así como los resultantes en la conformación de nuevos procesos urbanísticos, impulsar procesos de renovación urbana para usos dotacionales, comerciales y de vivienda, mediante procesos de gestión interinstitucional, principalmente en torno a la zona del predio denominado Aduanilla de Paiba y aprovechar la construcción de la Avenida Mariscal Sucre para generar procesos de renovación urbana en sus bordes.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."* compila las reglamentaciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación y adopción de un Plan Parcial, y sus Decretos reglamentarios 2181 de 2006, 4300 de 2007 y 1478 de 2013, en su artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 dispone que *"Los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces, que informe sobre las determinantes para la formulación del plan parcial en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial o el Macroproyecto de Interés Social Nacional, cuando este último así lo prevea".*

Que el Decreto Distrital 080 de 2016 *"Por medio del cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal y se dictan otras disposiciones"* establece en el subcapítulo 2 del capítulo VI requisitos y directrices para la formulación de planes parciales de renovación urbana.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante la radicación n.º 1-2018-20612 del 13 de abril de 2018, la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

1496

Continuación de la Resolución No.

de 12 OCT. 2018

Página 4 de 14

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires

y Desarrollo Urbano -ERU, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" según lo establecido por el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los parámetros establecidos por el Decreto Distrital 080 de 2016 .

Que mediante radicado n° No. 2-2018-18734 del 18 de abril de 2018, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, le informó a la Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU los documentos faltantes de la radicación n.º 1-2015-16870 para el lleno de requisitos de la radicación de acuerdo con los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y el artículo 2.2.4.1.1.7 del decreto 1077 de 2015.

Que mediante el radicado n.º 1-2018-25528 del 04 de mayo 2018 la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU, completó la radicación en los términos de los artículos ibídem, y mediante la radicación No. 2-2018-23488 del 08 de mayo de 2018, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana informó que revisada la documentación radicada se dio total cumplimiento al lleno de requisitos legales señalados en los artículos 2.2.4.1.1.3 y 2.2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y a lo dispuesto en el Decreto Distrital 080 de 2016, en consecuencia, se da inicio a la actuación administrativa y a la revisión de la propuesta de la formulación del Plan Parcial.

Que en el proceso de revisión y evaluación de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela", de los cuales hacen parte el Documento Técnico de Soporte, cartografía y documentos complementarios, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación solicitó conceptos técnicos a las dependencias y entidades con incidencia y responsabilidad en el desarrollo del plan parcial bajo los siguientes radicados:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
2-2018-24525	09/05/2018	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2018-24521	09/05/2018	Gas Natural Fenosa S.A. E.S.P.
2-2018-24526	09/05/2018	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB E.S.P
2-2018-24529	09/05/2018	Codensa S.A. ESP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



SECRETAÑA DE PLANEACIÓN

1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No.

de

Página 5 de 14

**"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
"Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires**

2-2018-24528	09/05/2018	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
2-2018-24523	09/05/2018	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2018-24519	09/05/2018	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. ETB
2-2018-24524	09/05/2018	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2018-24527	09/05/2018	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2-2018-24520	09/05/2018	Empresa Metro de Bogotá S.A.
2-2018-24522	09/05/2018	Ministerio de Cultura
2-2018-24518	09/05/2018	Transmilenio S.A.
3-2018-08819	09/05/2018	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP
3-2018-08820	09/05/2018	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2018-08818	09/05/2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2018-08817	09/05/2018	Dirección de Economía Urbana – SDP
3-2018-08816	09/05/2018	Dirección de Información Cartográfica y Estadística - SDP

Que las entidades y dependencias de la SDP requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

OFICIO	ENTIDAD QUE CONCEPTUA	FECHA
1-2018-29878	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ETB ESP	23/05/2018
3-2018-09847	Dirección de Información Cartográfica y Estadística - SDP	25/05/2018
1-2018-30596	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP	28/05/2018
1-2018-31039	Empresa Metro de Bogotá S.A.	29/05/2018
1-2018-32758	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	06/06/2018
1-2018-33704	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	12/06/2018
3-2018-11118	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP	12/06/2018
3-2018-15453		27/07/2018
1-2018-34214	Transmilenio S.A.	14/06/2018
1-2018-34772	Gas Natural Fenosa S.A. E.S.P.	18/06/2018
1-2018-35249	Codensa S.A. ESP	20/06/2018
1-2018-35373	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	20/06/2018
3-2018-11986	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP	20/06/2018
3-2018-12224	Dirección de Economía Urbana – SDP	22/06/2018
1-2018-33802	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	26/06/2018

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



00-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

1496
Continuación de la Resolución No. de 12 OCT. 2018

Página 6 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” de la Localidad de Los Mártires

1-2018-36604	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	26/06/2018
3-2018-13059	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP	02/07/2018
1-2018-41321	Ministerio de Cultura	24/07/2018

Que el 31 de julio de 2018, con base en los anteriores conceptos y la evaluación urbanística de la formulación presentada, mediante radicación n.º 2-2018-45524 la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP emitió el requerimiento que compila las observaciones a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” en de que trata el Artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, indicando que en virtud de lo establecido por el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo los promotores disponen de un término de un (1) mes, contado a partir del recibo del referido oficio, prorrogable por un término de un (1) mes adicional para allegar la documentación e información requerida.

Que mediante el radicado n.º 1-2018-44006 del 03 de agosto de 2018 la apoderada dentro de la actuación administrativa radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación, la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela”, de acuerdo con las observaciones compiladas por esta secretaría mediante radicado n.º 2-2018-45524 del 31 de julio de 2018.

Que con el fin de evaluar la formulación ajustada del Plan Parcial, verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y pronunciarse sobre su viabilidad, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP solicitó conceptos técnicos a las dependencias de la Secretaría de Planeación y a las entidades con competencia que manifestaron observaciones dentro del concepto técnico previo, parcial bajo los siguientes radicados:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
2-2018-46913	08/08/2018	Codensa S.A. ESP
2-2018-46908	08/08/2018	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2018-46921	08/08/2018	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB E.S.P.
2-2018-46925	08/08/2018	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. ETB

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073



1496 12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No.

de

Página 7 de 14

**"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
"Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires**

2-2018-46918	08/08/2018	Gas Natural Fenosa S.A. E.S.P.
2-2018-46911	08/08/2018	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2-2018-46929	08/08/2018	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
2-2018-46917	08/08/2018	Empresa Metro de Bogotá S.A.
2-2018-46903	08/08/2018	Ministerio de Cultura
2-2018-46901	08/08/2018	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2018-46926	08/08/2018	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2018-46906	08/08/2018	Transmilenio S.A.
3-2018-16579	13/08/2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2018-16580	13/08/2018	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP
3-2018-16582	13/08/2018	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP
3-2018-16581	13/08/2018	Dirección de Información Cartográfica y Estadística - SDP
3-2018-16577	13/08/2018	Dirección de Economía Urbana - SDP

Que de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas con las dependencias de la Secretaría Distrital Planeación, la apoderada dentro de la actuación administrativa, mediante el radicado n.º 1-2018-54381 del 18 de septiembre de 2018 dio alcance a la formulación ajustada radicada según oficio n.º 1-2018-44006 del 03 de agosto de 2018.

Que el alcance a la formulación ajustada radicada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano -ERU precisó temas relacionados con los componentes de patrimonio, vías, espacio público, ambiente y equipamientos respecto de lo presentado en la formulación ajustada del Plan Parcial, y con base en dicho alcance la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana solicitó a las entidades y dependencias, responsables de estos componentes, que se pronunciaron con antelación y presentaron observaciones a la formulación, emitir concepto técnico y pronunciarse sobre su viabilidad, tal como consta en los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIO	FECHA	RESPONSABLE
2-2018-57254	20/09/2018	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2-2018-57255	20/09/2018	Ministerio de Cultura
3-2018-19537	20/09/2018	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP
3-2018-19538	20/09/2018	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP
3-2018-19539	20/09/2018	Dirección de Economía Urbana - SDP
3-2018-19645	21/09/2018	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No.

de

Página 8 de 14

***"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
"Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires***

Que las dependencias y entidades distritales emitieron concepto técnico y se pronunciaron sobre la viabilidad del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" mediante los oficios que se señalan a continuación:

OFICIO	ENTIDAD QUE CONCEPTUA	FECHA
1-2018-45939		15/08/2018
1-2018-54389		18/09/2018
1-2018-54487		19/09/2018
1-2018-56299		26/09/2018
1-2018-47162	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ETB ESP	21/08/2018
1-2018-48131	Empresa Metro de Bogotá S.A.	24/08/2018
1-2018-48345	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP	27/08/2018
1-2018-48446	Codensa S.A. ESP	27/08/2018
1-2018-50829	Transmilenio S.A.	04/09/2018
3-2018-18166	Dirección de Economía Urbana - SDP	04/09/2018
3-2018-20204		28/09/2018
1-2018-51032	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	05/09/2018
1-2018-52838	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	12/09/2018
3-2018-19592	Dirección de Información Cartográfica y Estadística - SDP	21/09/2018
1-2018-55408	Gas Natural Fenosa E.S.P. S.A.	24/09/2018
1-2018-55574		24/09/2018
1-2018-57800	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	03/10/2018
3-2018-20247	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - SDP	01/10/2018
3-2018-20477	Dirección del Taller del Espacio Público - SDP	03/10/2018
3-2018-20819	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - SDP	08/10/2018
1-2018-58942	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	08/10/2018
MC412-2018	Ministerio de Cultura	08/10/2018

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 27 num. 4 de la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, referente a la fase de "Información pública, citación a propietarios y vecinos", durante la etapa de formulación y revisión del proyecto presentado para el Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela", la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Continuación de la Resolución No. 1496 de 12 OCT. 2018

Página 9 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” de la Localidad de Los Mártires

Secretaría Distrital de Planeación adelantó las siguientes actuaciones, con el fin de dar a conocer a los propietarios y vecinos colindantes la propuesta de formulación del plan parcial para que pudieran expresar sus recomendaciones y observaciones al proyecto.

- **Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación.** El 21 de mayo de 2018, informado de la radicación de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela”, poniendo a disposición de los interesados y ciudadanía en general, la documentación y cartografía radicada por el promotor e invitando a una jornada de socialización a realizar el día 07 de junio de 2018, señalando que la fecha para presentar observaciones y/o recomendaciones respecto de la propuesta era el día 22 de junio de 2018.
- **Publicación en diario de amplia circulación.** Mediante anuncio en el diario El Tiempo con fecha 30 de mayo de 2018, informando acerca de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela”, se indicó el link de la página web de la SDP en el cual se podía consultar el proyecto y se convocó a la primera jornada de socialización a realizar el 07 de junio de 2018, señalando como plazo máximo para presentar observaciones y/o recomendaciones frente a la propuesta hasta el 22 de junio de 2018, a través del correo electrónico cneira@sdp.gov.co o directamente ante la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación.
- **Convocatoria.** Mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.º 2-2018-29245 del 25 de mayo de 2018 dirigidas a propietarios y vecinos colindantes del ámbito del plan parcial, enviadas mediante correo especializado a través de la empresa A&V Express S.A., informado acerca de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela”, invitando a la primera jornada de socialización a realizar el día 07 de junio de 2018 e indicando el link en el cual se podía consultar la documentación correspondiente para presentar las observaciones y/o recomendaciones que se estimaran pertinentes respecto de la propuesta presentada, las cuales podían realizarse hasta el día 22 de junio de 2018 al correo cneira@sdp.gov.co o directamente ante la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana en el piso 5 de la Carrera 30 No. 25-90.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 1113111
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073

1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No.

Página 10 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” de la Localidad de Los Mártires

- **Jornada de Socialización.** En desarrollo de lo dispuesto por el Decreto Distrital 080 de 2016, una vez radicada la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Voto Nacional – La Estanzuela*”, y con el objetivo de fortalecer los espacios de participación e intervención ciudadana se programó una jornada informativa con los propietarios y vecinos colindantes y comunidad en general, la cual se llevó a cabo el día 07 de junio de 2018 en la sede Sabana de la Escuela Taller, ubicada en la calle 13 No. 19 – 90 en el horario de 8:00 am a 10:00 am.

Una vez radicada ante la SDP la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Voto Nacional – La Estanzuela*” y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana adelantó las siguientes actuaciones correspondientes a la fase de información pública, citación a propietarios y vecinos:

- **Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación.** El 09 de agosto de 2018, informado de la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Voto Nacional – La Estanzuela*”, poniendo a disposición de los interesados y ciudadanía en general, la documentación y cartografía radicada por el promotor e invitando a una jornada de socialización a realizar el día 24 de agosto de 2018, señalando que la fecha para presentar observaciones y/o recomendaciones respecto de la propuesta ajustada era el día 07 de septiembre de 2018.
- **Publicación en diario de amplia circulación.** Mediante anuncio en el diario *La República*, edición del 18-19-20 de agosto de 2018, informando acerca de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Voto Nacional – La Estanzuela*”, se indicó el link de la página web de la SDP en el cual se podía consultar el proyecto y se convocó a la segunda jornada de socialización a realizar el 24 de agosto de 2018, señalando como plazo máximo para presentar observaciones y/o recomendaciones frente a la propuesta ajustada hasta el 07 de septiembre de 2018, a través del correo electrónico cneira@sdp.gov.co o directamente ante la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación.
- **Convocatoria.** Mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.º 2-2018-47923 del 13 de agosto de 2018 dirigidas a propietarios y vecinos colindantes del ámbito del plan parcial,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No.

de

Página 11 de 14

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires

enviadas mediante correo especializado a través de la empresa Redex S.A., informado acerca de la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela", invitando a la segunda jornada de socialización a realizar el día 24 de agosto de 2018 e indicando el link en el cual se podía consultar la documentación correspondiente para presentar las observaciones y/o recomendaciones que se estimaran pertinentes respecto de la propuesta ajustada, las cuales podían realizarse hasta el día 07 de septiembre de 2018 al correo cneira@sdp.gov.co o directamente ante la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana en el piso 5 de la Carrera 30 No. 25-90.

- **Jornada de Socialización.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, una vez radicada la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela", se programó la segunda jornada informativa con los propietarios y vecinos colindantes y comunidad en general, la cual se llevó a cabo el día 24 de agosto de 2018 en la sede del Colegio Antonia Santos, ubicada en la carrera 22 No. 12 – 49 en el horario de 8:00 am a 10:00 am.

Que en el marco de la fase de "*información pública y convocatoria a propietarios y vecinos*", se presentaron opiniones, observaciones, recomendaciones e inquietudes, a las cuales se da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, compiladas en el anexo n.º 1 "Matriz de Observaciones" que hace parte integral de la presente resolución.

Que concluida la revisión del documento de formulación ajustado y su alcance, y con base en los conceptos emitidos por las dependencias de la SDP y las entidades con incidencia en el desarrollo del plan parcial, la propuesta fue puesta a consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana, de acuerdo con lo señalado por el Decreto Distrital 638 de 2001, y los miembros de dicha instancia en sesión realizada el día 08 de octubre de 2018 en atención a todas las recomendaciones, condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas en el trámite de la formulación y revisión votaron de unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" como quedó consignado en el acta de la sesión.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No.

de

Página 12 de 14

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” de la Localidad de Los Mártires

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” no es objeto de concertación ambiental, ya que la propuesta no se encuentra dentro de las situaciones previstas en el artículo 2.2.4.1.2.1 del citado decreto.

Que de conformidad con todo lo anterior y adelantada la revisión de la formulación ajustada del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” presentada por la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, se verificó que la propuesta cumple con las normas urbanísticas vigentes, las cuales se encuentran contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios; así como con los lineamientos y/o recomendaciones emitidas por las instancias y autoridades consultadas en el marco de la formulación presentada, y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos y procedimentales requeridos para dar viabilidad al presente proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. VIABILIDAD. Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Voto Nacional – La Estanzuela” ubicado en la localidad de Los Mártires, presentada por la Arquitecta Tatiana Valencia Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano -ERU, con base en el Documento Técnico de Soporte y los documentos que acompañan la formulación ajustada contenidos en el oficio con radicado SDP n.º 1-2018-44006 del 03 de agosto de 2018 y su alcance n.º 1-2018-54381 del 18 de septiembre de 2018.

PARÁGRAFO. Hace parte integral del presente acto administrativo el Anexo n.º 1 “*Matriz de Observaciones*” mediante el cual se da respuesta a las observaciones recibidas durante la fase de información a propietarios y vecinos de que trata el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No. de

Página 13 de 14

"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires

ARTÍCULO 2. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" se encuentra ubicado en la localidad de Los Mártires y su delimitación y ámbito de aplicación es el siguiente:

Localización	Límite
Oriente	Avenida Caracas (Av. Carrera 14)
Occidente	Carrera 16
Norte	Calle 10
Sur	Avenida De Los Comuneros (Av. Calle 6)

ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional – La Estanzuela" constituye hecho generador de participación en plusvalía. El mismo será incluido en el decreto que adopte el Plan Parcial.

ARTÍCULO 4. IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan parcial "Voto Nacional – La Estanzuela", no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales.

ARTÍCULO 5. AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción del Plan Parcial podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

ARTÍCULO 6. RECURSO EN VÍA GUBERNATIVA. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada a la Arquitecta Tatiana Valencia

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1496

12 OCT. 2018

Continuación de la Resolución No. de

Página 14 de 14

**"Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana
"Voto Nacional – La Estanzuela" de la Localidad de Los Mártires**

Salazar, Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano -ERU, en su calidad de apoderada dentro de la actuación administrativa.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 OCT. 2018

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: Camila Neira Acevedo
Revisó: Sandra Patricia Fonseca Avella
Proyectó: Edwin Emir Garzón Garzón Garzón
Javier Edgardo Niebles Alba

Directora de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU
Abogada Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
Abogado Contratista Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
Arquitecto Contratista DPRU

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

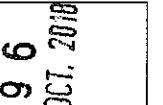
M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016
Proceso M-CA-001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN N°. de SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Por la Cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional - La Estanzuela" de la Localidad de los Mártires		Acotación n° 007/2018 (S/N)	
No.	Observante(s)	Objetivo(s) de la observación presentada:	Resumen de la respuesta dada por el observante:
1	18 de Junio de 2018. Vía correo electrónico: sandra.diaz21@hotmail.com	¿Dónde puedo consultar la información correspondiente a la formulación del proyecto?	Toda la información del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional - La Estanzuela" se encuentra publicada en la página web de la SDP, www.sdp.gov.co
2	21 de Junio de 2018. Oficina Hernández Tel: 310 271 3350. rutchnerjairo@gmail.com> 1-2018-39855	Quiero dejar constancia que para efectos de cualquier transacción con el comercio, el valor debe tener un valor de \$800.000.000 millones de pesos, pues con el señor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ, quien encontró la oportunidad de vender el inmueble, pero a raíz del PROYECTO PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA - VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA el señor GUTIERREZ ya no quiere, ni está interesado en comprar el inmueble.	El Plan Parcial "Voto Nacional - La Estanzuela" , provee una etapa de negocio público, específicamente orientada al desarrollo de las Áreas de Manejo Diferenciado - AND 1, 2 y 3 sobre las cuales la ERU adibana los procesos de adquisición conforme a la utilidad pública y condiciones de urgencia del Decreto 145 de 2013 y 529 de 2017. Era ésta su identifica en el PPRU como "Áreas de Manejo Diferenciado And". El resto de los predios del plan parcial no tienen ningún proceso de adquisición por autoridad Pública y una vez expedida la norma urbanística, ésta se constituirá en los parámetros para el desarrollo futuro de este sector por parte de los propietarios o titulares desarrolladores privados que así lo acuerden con los propietarios actuales.
3	21 de Junio de 2018 Oficina Hernández Tel: 310 271 3350. rutchnerjairo@gmail.com> 1-2018-39855	Bajo el entendido que la expropiación es una medida de que el Estado utiliza por razones de utilidad pública e interés social, y en donde priva colectivamente a un particular, en este caso a mi persona. Así mismo el Estado debe garantizar al bienestar y evitar las vulneraciones de derechos fundamentales de los titulares de derecho, como en mi caso, proponiendo pagar por el valor de mi vivienda mucho menos del valor señalado.	El Plan Parcial "Voto Nacional - La Estanzuela" , provee una etapa de gestión público, específicamente orientada al desarrollo de las Áreas de Manejo Diferenciado - AND 1, 2 y 3 sobre las cuales la ERU adibana los procesos de adquisición conforme a la utilidad pública y condiciones de urgencia del Decreto 145 de 2013 y 529 de 2017. Los valores de adquisición se encuentran reglamentados en la Ley 388 de 1997 y nunca podrán superar el valor comercial del predio. Esta etapa se identifica en el PPRU como "Áreas de Manejo Diferenciado - AND". El resto de los predios del plan parcial no tienen ningún proceso de adquisición por autoridad Pública y una vez expuesta la norma urbanística, ésta se constituirá en los parámetros para el desarrollo futuro de este sector por parte de los propietarios o titulares desarrolladores privados que así lo acuerden con los propietarios actuales.
4	21 de Junio de 2018 Oficina Hernández Tel: 310 271 3350. rutchnerjairo@gmail.com> 1-2018-39855	Sería injusto que ustedes quieran expropiar mi inmueble por un valor menor que realmente corresponde, teniendo en cuenta que el valor de mi vivienda corresponde al I) Matrizo II) Ubicación III) Y que se encuentra a una cuadra de la Avenida caracas IV) Y a una cuadra Avenda los comuneros. Esta constancia la interpongo alertando de la posible vulneración a los derechos fundamentales que tengo como Ciudadana y además como titular de derecho de propiedad.	El Plan Parcial "Voto Nacional - La Estanzuela" , provee una etapa de gestión público, específicamente orientada al desarrollo de las Áreas de Manejo Diferenciado - AND 1, 2 y 3 sobre las cuales la ERU adibana los procesos de adquisición conforme a la utilidad pública y condiciones de urgencia del Decreto 145 de 2013 y 529 de 2017. Los valores de adquisición se encuentran reglamentados en la Ley 388 de 1997 y nunca podrán superar el valor comercial del predio. Esta etapa se identifica en el PPRU como "Áreas de Manejo Diferenciado - AND". El resto de los predios del plan parcial no tienen ningún proceso de adquisición por autoridad Pública y una vez expuesta la norma urbanística, ésta se constituirá en los parámetros para el desarrollo futuro de este sector por parte de los propietarios o titulares desarrolladores privados que así lo acuerden con los propietarios actuales.
5	22 de Junio de 2018. Andrés Hoyos Martínez. andrihoma@gmail.com	De acuerdo a la socialización que se realizó el jueves 7 de junio de 2018 en la sede Sabana de la Escuela Taller ubicada en la calle 13 #31-30 realizada por la empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá acompañada en reiteración a toda la comunidad comercial y residente de la sector del centro de la ciudad entre las calles 15 y entre las calles 6a y 10a. Se intervenían 24,4 hectáreas aproximadamente, para la generación de cerca 18000 m2 de equipamientos, alrededor de 4700m2 para espacio público, 5400 m2 para comercio y servicios y 4100 unidades de vivienda aproximadamente. Con este proyecto se busca atender las diferentes necesidades económicas, residenciales, institucionales, culturales y educativas que convergen en la ciudad entre otros.	El Plan Parcial "Voto Nacional - La Estanzuela" , provee una etapa de negocio público, específicamente orientada al desarrollo de las Áreas de Manejo Diferenciado - AND 1, 2 y 3 sobre las cuales la ERU adibana los procesos de adquisición conforme a la utilidad pública y condiciones de urgencia del Decreto 145 de 2013 y 529 de 2017. Los valores de adquisición se encuentran reglamentados en la Ley 388 de 1997 y nunca podrán superar el valor comercial del predio. Esta etapa se identifica en el PPRU como "Áreas de Manejo Diferenciado - AND". El resto de los predios del plan parcial no tienen ningún proceso de adquisición por autoridad Pública y una vez expuesta la norma urbanística, ésta se constituirá en los parámetros para el desarrollo futuro de este sector.
6	22 de Junio de 2018. Andrés Hoyos Martínez. andrihoma@gmail.com	En el marco de las negociaciones privadas deberán establecerse los acuerdos que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, tanto para propietarios como para inquilinos, en razón a los programas, proyectos y actividades del Plan de Gestión Social que se proponga con el plan parcial.	Los valores de las negociaciones privadas deberán establecerse los acuerdos que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, tanto para propietarios como para inquilinos, en razón a los programas, proyectos y actividades del Plan de Gestión Social que se proponga con el plan parcial.

1496
12 Oct. 2018

		No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
7	22 de junio de 2016. Andress Novos Martínez. andress@jgmail.com En que tiempo se ejecutara dicho megaproyecto.	<p>De conformidad con la proyección de las etapas de desarrollo propuestas en el Plan Parcial con base al estudio de tránsito, el proyecto se ejecutará entre 1 y 15 años, siendo las ANP 1, 2 y 3 las primeras en ejecutarse por la administración Distrital.</p> <p>I. ¿Tiene nivel de información para el público en general? La información referida a la formulación del Plan Parcial Voto Nacional - La Estanzuela, se encuentra publicada en el página web www.sip.gov.co y se ha socializado de manera pública para que la comunidad que se encuentra en la zona definitiva para intervenir esté actualizada sobre el proceso de formulación del Plan. Esto se ha realizado mediante socialización masiva, así como se ha convocado a todos los usuarios de los predios ubicados en el polígono de intervención (propietarios, arrendatarios y otras tenencias), a reuniones informativas para atender las inquietudes, observaciones y requerimientos de la comunidad; todo lo cual, ha sido coordinado con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, así como se han realizado reuniones con algunos líderes que han solicitado la adopción en los procedimientos que adelanta el Distrito en el marco de la formulación del Plan.</p> <p>II. ¿En qué parte del cronograma del plan de Renovación del Voto Nacional estamos? Nos encontramos en la etapa de revisión de la formulación, de acuerdo a las tres etapas en el Art.2.2.4.1.1.2 del Decreto Nacional 1377 de 2015, las cuales son: 1. Etapa de formulación y revisión, 2. Etapa de concertación y consulta, 3. Etapa de adopción. La formulación por su parte plantea unas etapas de desarrollo con el ánimo de buscar soluciones integrales a esta zona, que requiere una propuesta urbana que recupere y reactive el sector mejorando los perfiles viarios, zonas verdes, mezcla de usos, la localización de un equipamiento social representativo para la zona.</p> <p>III. ¿Podrá disponer aún del bulto? Por quanto tengo 5n reñira que solo los predios de la avenida institucional, Año 1,2 y 3 (de la calle 9 a 10, las manzanas denominadas al Bronx (Manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de urgencia. El resto de los predios se encuentran libres para las estableceren las nuevas condiciones y normativas para las negociaciones entre los privados.</p> <p>IV. El desarrollo de las etapas es de manera progresiva siendo la temporaldad de las mismas así: Etapa 1, 2 y 3; de 0 a 2 años, Etapa 4 (UA1); de 2 a 5 años, Etapa 5 (UA2); de 5 a 7 años, Etapa 6 (UA3); de 7 a 9 años y Etapa 7 (MEOG); 9 a 10 años, siendo así 2 años de duración de etapas, y la etapa 7 un año de durabilidad. Vale la pena aclarar que la ERU gestionará las etapas 1, 2 y 3 y las demás etapas estarán a cargo de los propietarios o desarrolladores privados.</p> <p>Da acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 9 de 1989 establece que: "Son planes de renovación urbana aquellos dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para elevar los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento integral de la vida de los moradores de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad", en este orden de ideas, la definición del proyecto para la Renovación Urbana debe garantizar la definición de los instrumentos de gestión necesario para llevar a cabo el plan. Bernal leva una adopción de este Decreto. En el marco de la Normatividad vigente, tanto los propietarios como los moradores y titulares de actividades económicas, serán beneficiados de los programas, proyectos y actividades del Plan de Fomento Social, los cuales buscan que con el apoyo de entidades distritales como la Secretaría de Desarrollo Económico, al IPES y el sector privado, se genere el menor impacto posible mejorando y fortaleciendo dichas actividades, previo al traslado. Se espera la participación activa de los propietarios y residentes del sector con miras a reequiparrollar el sector y generar espacio público de calidad que se dinamice las actividades presentes y futuras del plan parcial.</p>
8	27 de Junio de 2018 MARITA CALDERON maticalder@hotmail.com Entré a la pagina de la SIP para ver el Plan Voto Nacional y mis preguntas son:¿Tiene nivel de información para el público en general? ¿En qué parte del cronograma del plan de Renovación del Voto Nacional estamos? ¿Puedo disponer aún del bulto? Por quanto tienen?	<p>No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta</p> <p>Yo Marco Antonio Cruz, propietario del predio ubicado en la calle 6a N. #15-39/41, en el barrio la estanzuela, sugiero lo siguiente:</p> <p>Como dueño no estoy de acuerdo en vender el inmueble ya que siempre lo he mantenido renovando en excelente estado y ha cumplido con mi obligación en el pago de impuestos y valorizaciones.</p> <p>Esta casa cuenta con dos locales comerciales, sala (6) apartamentos de los cuales dependemos económicamente mi familia y yo, también son muchos los oficinas como oficina de escrita.</p> <p>Propongo hacer segujo con el Distrito, con ustedes, los vecinos y la comunidad para mejorar al sector en todo sentido, arrigando fachadas, viviendas, locales comerciales, organizando un buen comercio, teniendo buena seguridad, buen alumbrado publico, construir parqueaderos, talleres dentro de buenas bodegas que no sean en la calle, construir centros comerciales de auto partes y lujos como también bancos y hafos públicos.</p>
9	20 de Junio de 2015. Andrea Cruz <andreasinacruzandrea@gmail.com>	 1496 12 OCT. 2018

	30 de Julio de 2018 - Luis Alfredo Duque Torop luisalfredotorop6@hotmail.com >	Yo, Luis Alfredo Duque Torop, identificando como representante al plan de mi firma, Chirando en calidad de representante legal del establecimiento público BogaSist, con domicilio en el registro de cámara de comercio de la misma ciudad, me dirijo a ustedes para solicitar información acerca del plan de renovación urbana que incluye el precio ubicado en la manzana 13 donde se encuentra el Distrito ubicado en el establecimiento público; expongo mi situación ya que el Distrito ha decidido derivar los Petros para revitalizar el sector, y nubra la pensado trasladarme ni tengo otro sitio para trasladar mi negocio. La pregunta es: ¿Qué pienso hacer el Distrito con todos los comerciantes afectados. En mi establecimiento trabajamos 11 personas fijas, todos con contrato a término indefinido, seis sin contrato, las personas que dependen de ellos. Adicional a esto, mi negocio ya está acreditado y es mi único medio para realizar pagos a bancos y acreedores. En este momento no se para donde me voy y trasladar, lo cual me ha llevado a manejar alto grado de estrés, aterrador mi malud ya que no sabré donde voy a coger y que van a hacer mis empleados, quién les va a pagar indemnización, brazo caídos y lucro cesante.	Se reitera que solo los precios de la etapa institucional (De la calle 9 a la 10, las manzanas denominadas el Bronx, Manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional) son objeto de la adquisición por parte de la empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia y emergencia. El resto de los precios se encuentran libres para las transacciones entre los particulares, y en el marco del plan parcial se establecerán las nuevas condiciones normativas para las negociaciones entre los propietarios.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
10	11 de julio de 2018, José Joaquín Forero Forero <josforero6@gmail.com>	Dr. Con el debido respeto, a continuación estoy dando datos para observaciones al PLAN PARCIAL VOTO NACIONAL ESTANZUELA, considero que este año se hace la CARRERA 10 porque es la vía CORDOBA y que alla si presenta un alto flujo vehicular PARA QUE SEA AMPLIADA Y CON VICTORIA, MIENTRAS QUE LA CARRERA 16 DE 15 METROS SOLO POR INCLUIR EL VICTORIAL, NO AMERITA, POR QUE SE NECESITA EN LA MANZANA Oriental, cuando el sector de la carrera 16 a la 18 presenta desorden igual y creo se debe permitir esa ZONA RENOVAR	Con respecto a la delimitación del Plan Parcial, la EEUJU contó con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, mediante el contrato n. 134 de 2016 se realizó un concurso público de ideas con un ámbito que comprende la Av. Jiménez hasta la Av. Los Comuneros, y entre la Carrera 18 hasta la Av. Caracas; este concurso sirvió la priorización de la actual delimitación del Plan Parcial, entre la Carrera 15 y la Av. Caracas, así como entre la Calle 10 y la Av. Los Comuneros.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
11	1-2018-37275. CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	En atención, a la reunión celebrada el pasado 8 de junio en curso, en la sede Sabana de la escuela Taller, por la Empresa de Renovación Urbana y en la que, en desarrollo de dicho encuentro, se diera paso a la celebración de los acuerdos y compromisos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y La EEUJU, con la comunitad del Sector Estanzuela-Voto Nacional; Con el Propósito de Construir, Establecer e Implementar la PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA" MESA DE TRABAJO, resultado del proceso de FORMULACIÓN DEL PLAN COMO quedó consignado en los medios de grabación dispuestos por las entidades que orientaron esta etapa.	adicionalmente, el Decreto 529 de 2017 delimitó la zona con un decreto de condiciones de urgencia, de acuerdo a unas estrategias de ordenamiento con el objetivo de desarrollar la convivencia de los sistemas de la ciudad, a través de determinantes ambientales, viales, socioeconómicas y espaciales que permitan garantizar la renovación de una plaza de ciudad que junto con la restauración del Bien de Interés Cultural del Batallón del reclutamiento, la estación "Centro Histórico" del Metro en el contexto inmediato generará un proyecto integral cuya delimitación responde a estas determinantes.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
12	1-2018-37275. CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	En ese orden, se llevó a cabo la primera reunión de la SPPD, la EEUJU y la Comunitad "Voto Nacional - La Estanzuela", el pasado día 12 de Junio del año que corre, en la que preliminarmente los funcionarios delegados presentaron las lineamientos generales sobre la Formulación del Plan Parcial, en la que se señalará fecha límite y procedimiento para la radicación de las observaciones, por parte de los habitantes e interesados; circunstancias que permitieron solicitar participación respetuosa de la Comunidad, por parte de los miembros de la comunidad a la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, por usos representada en dicho encuentro y que se acompaña con copia de planilla suscrita por los demás participantes, en el interés como querrá sustentarse en la grabación, resguardada en el desarrollo de la misma, sobre la motivación y sustentación que debe dar apertura entre otros a los temas considerados como planteas, que deben señalar los efectos que solo en el territorio, sino sobre todo en los habitantes en todos sus óvalos, de tal manera que sea de apertura:	Una vez surtida la socialización de 12 de Junio de 2018, por solicitud de la Comunitad, la Secretaría Distrital de Planeación, amplió el plazo para presentar observaciones del 22 de Junio al 29 de Junio de 2018, lo cual fue informado a los líderes y a la comunidad, mediante volantes que fueron entregados en esta reunión y en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación; el espacio abierto de acuerdo a la norma, permite la participación activa de los ciudadanos para que con sus observaciones, recomendaciones , puedan de ser viables y mejorar el esquema formulado.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta

	1-2018-37275: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	LA PRÉSENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN PARCIAL; Y SUS Efectos, Diagnóstico y Resultados del Censo de Población, Y Presentación de la Propuesta Participativa de Revitalización Urbana para la Comunidad de La Estanzuela y Voto Nacional.	En la socialización del 12 de junio de 2018, la ERU como formulador presentó [No se acoge, es una pregunta a la que se da respuesta] la propuesta del PPNU Voto Nacional - La Estanzuela al espacio que quedó abierto para la participación activa de los ciudadanos para que con sus observaciones y recomendaciones se mejorara el diseño que se formulará, de acuerdo a las posibilidades y a la normatividad vigente en el marco de la formulación de un Plan Parcial. Cabo anotar, que en dicha socialización, se abrió el espacio para que la comunidad presentara la propuesta que habían formulado entre las personas que habitan el territorio, a lo cual la ERU tomó nota de los elementos que coincidían con las propuestas iniciales presentadas por dicha entidad.	No se acoge, Es una pregunta a la que se da respuesta
14	1-2018-37275: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	Tematica que nos permitiría un dialogo respetuoso entre la Administración, las autoridades adscritas, y vinculadas del orden distrital, con el acompañamiento de los órganos de vigilancia y control del orden Distrital y Local, los organismos gubernamentales de orden nacional, con y de cara a los habitantes, que requiere disponer de las herramientas, proyecciones, expectativas sobre la incidencia de la renovación urbana en el territorio y sus habitantes, como los resultados del diagnóstico, caracterización y los efectos sobre los cuales se funda la misma.	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, donde se establecen los procesos para informacion correspondientes a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", por lo tanto se consultaron en la página del Censo de Población, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 12 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recopilada en dicho ejercicio realizado en el Polígono definido para el PPNU Voto Nacional - La Estanzuela.	No se acoge, Es una pregunta a la que se da respuesta
15	1-2018-37275: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	La comunidad del Voto Nacional - La Estanzuela quiere entender que asumimos un proceso de Participación Democrática, al amparo de Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución y La Ley, en ejercicio de los derechos que garantizan la participación Ciudadana, que se convierten en instrumentos para el encuentro de la ciudadanía con arreglo a su territorio, las autoridades y entidades del Distrito Capital, responsables en sus roles de promotor y regulador del proceso. Sea la oportunidad para manifestarse el interés de contribuir en el proceso de participación y desarrollo comunitario no sólo con la formulación de las necesidades, sino con la construcción e implementación de soluciones a la problemática que viene aquejando nuestra comunidad.	El ejercicio de la participación democrática establecido en el artículo 4 de la ley 388 de 1997 se ha garantizado por parte de la SPP y demás entidades públicas involucradas en la formulación de la formulación del PPNU Voto Nacional - La Estanzuela. El 7 de junio se realizó la primera jornada de información con propietarios, ocupantes y vecinos. Esas espacios generaron 3 reuniones entre la ERU y la comunidad con el fin de recibir observaciones al plan formulado por parte de la ciudadanía interesada. Es de resaltar que la ERU abrió a finales de noviembre del año 2016, un concurso de ideas con la Sociedad Colombiana de Arquitectos D.C. y Cundinamarca, donde se invitaron a expertos y planeamiento urbanístico. Las ideas que no fueron seleccionadas también enriquecieron la formulación que se encuentra en revisión de la SPP. Ello evidenció que tanto el formulador, ERU, como la SPP han garantizado la participación desde la misma construcción de la propuesta.	Se acoge, Se incluyó en la fase de Información a propietarios y vecinos
16	1-2018-37275: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	De acuerdo con lo expresado, como conclusión estimamos necesario que la coordinación con la EMPRESA DE RENOVACION URBANA y demás autoridades del orden Distrital se construya y termine necesariamente el desarrollo de una agenda que se construya entre Comunitarios, instituciones y el acoplamiento pertinente, se escuchen y hogar parte del proyecto asiento en el territorio.	Una vez surtida la socialización el 7 de junio de 2018, se solicitó la presentación de observaciones del 22 de junio al 25 de junio de 2018, lo cual les fue informado a los líderes y a la comunidad para organizar la participación activa de los ciudadanos para que con sus observaciones y recomendaciones plasden de ser viables y mejorar el esquema formulado. Una vez realizados los ajustes a la formulación, se estableció un cronograma para adelantar reuniones de trabajo, las cuales se realizaron los días 12, 14, 16, 18, 20 y 28 de septiembre, las cuales fueron convocadas mediante volantes que se distribuyeron en el área de intervención, a estos meses de trabajo asistieron la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Secretaría Distrital.	Se acoge, Se incluyó en la fase de Información a propietarios y vecinos
17	1-2018-37275: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	Es de sumo importancia anotar, que dadas las circunstancias que impedian a la comunidad de habitudos, resulta pertinente señalar que durante la administración, se realizó una serie de acciones y respuestas de los diferentes autoridades de la Administración Distrital, pues nos resulta claro que, la conducta y silencio de la comunitaria logística, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia 550 (amotismos para conciliar el conflicto entre el interés público y privado), como cuando en el caso que nos ocupa, la administración crea expectativas favorables para el administrado y ésta lo somprime al eliminar subjetivamente esas condiciones. De allí, que la comunitaria que el administrado deposita en la estabilidad de la actuación de la administración, es digna de protección y debe respetarse,	En garantía de derecho de participación democrática, en el marco de la información a propietarios y vecinos colindantes al plan nárcal, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, en el marco de la revisión de la formulación que adelanta la la Secretaría Distrital de Planeación, se han realizado varios ejercicios de socialización y recepción de las inquietudes por parte de la comunidad. Pese a que la construcción de la formulación contiene elementos de participación que en el concurso de ideas de 2015, la jornada del día 7 de junio formulará una agencia para realizar reuniones informativas y atender las inquietudes, observaciones y atender los requerimientos de la comunidad, todo lo cual, ha sido coordinado con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, así como se han realizado reuniones con algunos líderes que han solicitado la aclaración en los procedimientos que adelanta el Distrito en el marco de la formulación del Plan.	Se acoge, Se incluyó en la fase de Información a propietarios y vecinos
18	1-2018-37275: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA			14 9 6 12 OCT. 2018

<p>Los abajo firmantes, mayores y vecinos de la ciudad de Bogotá en nuestra calidad de propietarios de predios, comerciantes, residentes, tenedores, dependientes y comunidad en general como arco al territorio de los barrios Martínez de la ciudad y La Estanzuela, ubic. 102, Sabana de la localidad de los Mártires de la ciudad de Bogotá, nos dirigimos a usted, con fundamento en los derechos que nos asiste como ciudadanos frente a las decisiones que tomó el gobierno expresadas en actos administrativos, en particular, el Decreto Distrital 529 de 2017, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. El plan parcial formulado en dicha norma rompe radicalmente con el uso comercial tradicional del sector, contrastando con esfuerzo por varias generaciones durante más de ochenta (8) décadas.</p> <p>PETICIÓN: Solicitamos a través de su despacho, modificar la norma en mención para que la práctica del comercio tradicional del sector sea declarada patrimonio cultural inmaterial de la ciudad y en tal virtud, reconozca su valor y espíritu a tener en cuenta en cualquier proyecto de renovación urbana que vincule a este territorio. Ta y como está concibido este decreto, se dictará el comienzo del fin de una muy recodida tradición comercial.</p>	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
<p>1-2018-38905: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZIELA</p> <p>Tal y como está prevista la normatividad en materia de compensaciones económicas a los propietarios y arrendatarios de predios, el monto de las mismas resulta irrisorio frente al tamaño de los pasos que implica el traslado de mercancías y los costos de acredecir un nuevo sitio para hacer comercio. PETICIÓN: Para el caso específico de los propietarios y arrendatarios de la Manzana 13, solicitamos modificar la norma actual de compensaciones tasadas en salarios mínimos legales vivientes, subiendo ostensiblemente sus topas para mitigar en el algún grado las molestias perjudiciales que estos propietarios tendrán que asumir al trasladar sus tienditas.</p>	<p>No se acoge. Se incluyó en el ajuste a la formulación de las condiciones urbanas y sociales que plantea la formulación.</p>
<p>1-2018-38905: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZIELA</p> <p>En consonancia con el punto 1 del presente escrito, es decir, la normatividad en materia de compensaciones económicas a los propietarios y arrendatarios de predios, el monto de las mismas resulta irrisorio frente al tamaño de los pasos que implica el traslado de mercancías y los costos de acredecir un nuevo sitio para hacer comercio. PETICIÓN: Para el caso específico de los propietarios y arrendatarios de la Manzana 13, solicitamos modificar la norma actual de compensaciones tasadas en salarios mínimos legales vivientes, subiendo ostensiblemente sus topas para mitigar en el algún grado las molestias perjudiciales que estos propietarios tendrán que asumir al trasladar sus tienditas.</p>	<p>No se acoge. Se incluyó en el ajuste a la formulación.</p>
<p>1-2018-38905: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZIELA</p> <p>En consonancia con el punto 1 del presente escrito, es decir, la normatividad en materia de compensaciones económicas a los propietarios y arrendatarios de predios, el monto de las mismas resulta irrisorio frente al tamaño de los pasos que implica el traslado de mercancías y los costos de acredecir un nuevo sitio para hacer comercio. PETICIÓN: Para el caso específico de los propietarios y arrendatarios de la Manzana 13, solicitamos modificar la norma actual de compensaciones tasadas en salarios mínimos legales vivientes, subiendo ostensiblemente sus topas para mitigar en el algún grado las molestias perjudiciales que estos propietarios tendrán que asumir al trasladar sus tienditas.</p>	<p>No se acoge. Se incluyó en el ajuste a la formulación.</p>
<p>1-2018-38905: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZIELA</p> <p>Reconocemos los ejercicios de socialización del proyecto de renovación urbana llevados por la Empresa de Renovación Urbana ERU, pero solo son éste, socialización comparteniente de una decisión ya tomada inconscientemente por el gobierno distrital.</p> <p>PETICIÓN: Solicitamos a la administración distrital Abstención de firmar el decreto de aprobación del Plan Parcial Voto Nacional- Estanzuela, previsto para el mes de agosto del año en curso, hasta tanto, en las próximas semanas, no se construyan unos escenarios reales de participación e incidencia ciudadana en este tema, vinculando no solo a las entidades del sector de infraestructura sino a otras que son fundamentales como el Instituto Distrital del Patrimonio, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y demás que permitan que el tema nival institucional sea abordado desde un punto de vista más integral, proceso tras el cual, resultaría un proyecto mejorando de renovación urbana de este territorio pero con inclusión de sus propietarios y residentes históricos.</p>	<p>No se acoge. Se incluyó en la fase de información a los vecinos</p>
<p>21.</p> <p>1-2018-38905: CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZIELA</p> <p>Reconocemos los ejercicios de socialización del proyecto de renovación urbana llevados por la Empresa de Renovación Urbana ERU, pero solo son éste, socialización comparteniente de una decisión ya tomada inconscientemente por el gobierno distrital.</p> <p>PETICIÓN: Solicitamos a la administración distrital Abstención de firmar el decreto de aprobación del Plan Parcial Voto Nacional- Estanzuela, previsto para el mes de agosto del año en curso, hasta tanto, en las próximas semanas, no se construyan unos escenarios reales de participación e incidencia ciudadana en este tema, vinculando no solo a las entidades del sector de infraestructura sino a otras que son fundamentales como el Instituto Distrital del Patrimonio, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y demás que permitan que el tema nival institucional sea abordado desde un punto de vista más integral, proceso tras el cual, resultaría un proyecto mejorando de renovación urbana de este territorio pero con inclusión de sus propietarios y residentes históricos.</p>	<p>No se acoge. Se incluyó en la fase de socialización se llevó a cabo el 7 de junio. De acuerdo a los compromisos establecidos, en los cuales se manifestó la necesidad de tener otros espacios de socialización, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá abrió nuevas mesas de información los días 12, 18, y 20 de junio de 2018 con los líderes del sector y otros interesados en el plan parcial. Ello garantizó la participación activa de los ciudadanos para con sus observaciones y recomendaciones, pudiendo de ser viables y mejorar el esquema formulado, lo cual se plasmó en el ajuste a la formulación. En cuanto a las mesas de trabajo referentes al PPRU Voto Nacional - La Estanzuela, se realizaron los días 12, 14, 18, 20 y 28 de septiembre las cuales fueron convocadas mediante volantes que se distribuyeron en el área de intervención, a estas mesas de trabajo asistieron la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Personería Distrital.</p>

	1-2018-38905 CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	Solicitamos a la alcaldía mayor, no designar, retribuir, llamar o asociar cualquier tipo de proyecto oficial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con relación directa al barrio "Voto Nacional" - La Estanzuela". Solo en la Rata Institucional y bajo la lupa de denominación de "Barrio Bronx", termino de los mandatarios, Pogotanos y colombianos en general. A parte de ser una expresión ajena a nuestra nacionalidad, mantienen una grave estigmatización negativa al barrio Voto Nacional. Solicitamos al señor Alcalde Mayor, se sirva mencionar la norma mediante la cual se adopta la expresión Bronx para designar proyectos de cualquier índole para aplicar en el territorio del Voto Nacional. De manera comedida pedimos a usted se sirva respetar la integridad, tradición y el buen nombre de este emblemático barrio.	En la formulación se reiteró que el proyecto de renovación hace referencia al "Voto Nacional" - La Estanzuela". Solo en la Rata Institucional y bajo la lupa de denominación de "Barrio Bronx", termino de los mandatarios. No 1 se impulsa al medio del cual se busca crear espacios de desarrollo cultural - creativo y de negocios. En esta perspectiva es de gran importancia la oferta de actividades recreativas, de servicios y docenciales, donde la mezcla de usos planteados responda al desarrollo de la economía Naranja.	Se toma parcialmente. Se incluye en el Anexo a la formulación la reiteración del proyecto como "Voto Nacional - La Estanzuela"
23		Con base en lo anterior se plantea que el proyecto en la zona del antiguo Bronx N° 2, 7, 8 y 13 contiene un nodo bocanilla, que se articula con la propuesta para el edificio de Interés Cultural (actual Pelduero del Ejército) generando un nodo de atracción para toda la ciudad y una recuperación general de la zona.	Con base en lo anterior se plantea que el proyecto en la zona del antiguo Bronx N° 2, 7, 8 y 13 contiene un nodo bocanilla, que se articula con la propuesta para el edificio de Interés Cultural (actual Pelduero del Ejército) generando un nodo de atracción para toda la ciudad y una recuperación general de la zona.	
	1-2018-38905 CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	La petición no hace referencia a la formulación del plan parcial de renovación Urbana sino corresponde a un proyecto priorizado por el Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDU, relacionado con la Red de Espacios Peatonales para el segundo semestre del año.	La petición no hace referencia a la formulación del plan parcial de renovación Urbana sino corresponde a un proyecto priorizado por el Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDU, relacionado con la Red de Espacios Peatonales para el segundo semestre del año.	No se acoge.
24		Cuando se acabo el CARUTUCHO nunció su primera administración pensó en llamar el hoy en dia Parque Tercer Milenio, porque el CARUTUCHO porque es una expresión fea a los oídos de los bogotanos. igual de fea suena para nosotros la expresión BRONX, que solo nos recuerda la tragedia que padecieron miles de niños y jóvenes en esa tenazos calle. Es una expresión que desbuja y dega en un segundo plano el gran valor histórico, cultural y comercial del Voto Nacional. Pedimos que se respeta la integridad de estos barrios y de sus gentes no asocianolo más con esta nefasta expresión, no la queremos, la rechazamos de todo. El estadio tiene una deuda social con el Voto Nacional y esta no es la mejor forma de pagara. Pedimos que en adelante los proyectos pensados para este territorio deban llamarse Voto Nacional.	La petición no hace referencia a la formulación del plan parcial de renovación Urbana sino corresponde a un proyecto priorizado por el Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDU, relacionado con la Red de Espacios Peatonales para el segundo semestre del año.	No se acoge.
	1-2018-38905 CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	Por su autorizado condicu, convocamos los funcionarios de la empresa Metro A.A. y del IDU, competentes en la conducción de los proyectos estando dentro en el Voto Nacional, para la primera, Y Red Peatonal Sabana 2018 a partir de las 8:30 a.m., en el salón parroquial del Voto Nacional, carrera 15 No. 10-73, para que informen amplia y suficientemente todos los pormenores de los proyectos arriba mencionados. Y acoger las recomendaciones, observaciones y peticiones que la comunidad exprese en dicha asamblea. En este sentido solicitamos a su administración que el proyecto Red Sabana, no prioritaria la calle 10 entre Avenida Carracas y carrera 24, y que las demás vías a intervenir como la calle 11, entre Avenida Carracas y carrera 24, y demás como la 9 y 7, no sean angostadas en definitiva de la terrible movilidad de los sectores.	Solicitamos por su autorizado condicu, que el señor Secretario Distrital de Planeación se abstenga de aprobar los estudios y diseños del Proyecto de Intervención de Vías Red Peatonal Sabana, hasta tanto no se surta la reunificación de la asamblea comunitaria con la participación de los funcionarios requeridos. Igual petición respecto a lo avanzado en el Proyecto Estación Metro Voto Nacional.	La petición no hace referencia a la formulación del plan parcial de renovación Urbana, sobre el cual ésta Secretaría no puede pronunciarse.
25		Solicitamos al señor Alcalde mayor con rango de general que el CAT que esté en Plaza España antes de que el IDU realice la intervención de la misma, sea de 10 años, para controlar la criminalidad que en ella reina dicha y noche.	La petición no hace referencia a la formulación del plan parcial de renovación Urbana, sobre el cual ésta Secretaría no puede pronunciarse.	No se acoge.
	1-2018-38905 CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	Por su condicu, solicitaremos a la Secretaría Distrital de Movilidad y Policía Distrital de Bogotá, autorizar la instalación de una zona de no parqueo tanto cerca del atrio de la Basílica del Voto Nacional como al frente de este, por cuanto las miles de toneladas de efecto zanismo estructural de la fachada del Instituto Distrital de Patrimonio al ser la Basílica bien de Interés Cultural Nacional, tal y como lo hicieron con la Iglesia de las Cruces. Solicitando también que los camiones que los camiones del comercio de San Victorino, este fin de año no vuelvan a copiar la Plaza Mártires como parqueadero o punto trasero.	La petición no hace referencia a la formulación del plan parcial de renovación Urbana, sobre el cual ésta Secretaría no puede pronunciarse.	No se acoge.
26		Propone reunión de la comunidad para conocer el PPRU Voto Recinal La Estanzuela.	El planeamiento urbanístico del plan parcial de renovación urbana "Voto Nacional - La Estanzuela" modifica la configuración morfológica de las manzanas actuales del ámbito de aplicación del Plan Parcial, expandiendo la nueva configuración, cada una de las nuevas manzanas se desarrollará con usos asociados a las características propias del sector.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
	1-2018-38905 CIUDADANOS Y RESIDENTES DEL VOTO NACIONAL - LA ESTANZUELA	¿Todas las manzanas van a quedar iguales? Se propone que cada manzana sea desarollo urbanísticamente de acuerdo a las características propias de cada manzana.	Los predios de la época Institucional (De la calle 9 a 10, las manzanas denominadas el Bronx (Manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional), son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo de Bogotá Virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 386 de 1997 y sus decretos reglamentarios relacionados con la adquisición predial al precio correspondiente al avalúo comercial expedido por la UNECD.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
27	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNTO DE 2018 - ORLANDO CORTÉS	¿Cómo se avallan los predios por catastro o comercialmente?	Con respecto al tema de los recibos, la ERU no es la entidad competente para determinar el estrato en los recibos de servicios públicos. Se recomienda a los interesados acercarse a las empresas de servicios públicos.	1496 12 OCT. 2018
28	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNTO DE 2018 - PAOLA CASTRO	Los recibos están llegando atrasado 0	Se acuerda que a efectos de la extinción del reparto de cargas y beneficios es factible utilizar los precios de mercado vigente en el sector. No obstante, en el momento de la adquisición de los inmuebles objeto de la actividad Pública deberá surtir el procedimiento establecido que incluye contar con avalúo vigente. Los valores de referencia no son válidos para ello	Manifesta su molestia por que en la página de la ERU esté publicada una noticia con los montos a reconocer por metro cuadrado.
29	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNTO DE 2018 - JORGE QUIROZA			
30				

	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 - JOSÉ GONZÁLEZ	Propietario Comerciante ¿Cuándo se va a intervenir para prepararnos los comerciantes? Solicita que se hagan indemnizaciones justas	Se señala que solo los propietarios de la etapa Institucional (De la calle 9 a la 10, las manzanas denominadas antiguo Bronx (Manzanas 7, 8 Y 13, El barrio Voto Nacional) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 368 de 1997 y sus decretos reglamentarios relacionados con la adquisición predial al precio correspondiente al avalúo comercial.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
31	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 - JARME DIAZ	Comerciante Nuestro punto de defensa es nuestro trabajo, la desvalorización de los predios es una estrategia obvia, propongo un frente de resistencia. ¿Podemos seguir con los repuestos?	El resto de los propietarios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, tanto los propietarios como los moradores y titulares de actividades económicas, serán beneficiarios de los programas, proyectos y actividades de la Pétion de Gestión Social.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
32	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 : JOSE OMAR AGUIRRE	2Qué va a pasar con los comerciantes y trabajadores que no son propietarios y que no viven en el sector? ¿Qué va a pasar con ellos si tenemos en cuenta que llevan 20 años trabajando en el sector?	La formulación ajustada y que esta en revisión de la SDR Propone desarrollar el Comercio de la Zona Metropolitana y urbana, dentro de la cual está permitido la venta de repuestos, por lo tanto podrá seguir con su actividad.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
33	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . ISMAEL VARELA	2Qué va a pasar con los comerciantes y trabajadores que no son propietarios y que no viven en el sector? ¿Qué va a pasar con ellos si tenemos en cuenta que llevan 20 años trabajando en el sector?	La formulación de la normatividad vigente, tanto los propietarios como los moradores y titulares de actividades económicas, serán beneficiarios del plan parcial. La gestión del plan parcial está a cargo mayoritariamente de los propietarios y desarmilladores privados que lleguen a acuerdos con dichos propietarios. En el marco de este proceso se incentiva la permanencia de las actividades y comercios en el ámbito de las unidades de actuación urbanística del plan parcial.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
34	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 - NELSON SANHUEZA	Solicita presentación de los resultados del proceso del censo que realizó la ERU en el 2016. Se solicita mesa para discutir estos resultados y que se tenga en cuenta la formulación de propuestas que la comunidad ha realizado 2Qué va a pasar con los propietarios sus familias y trabajadores?	La formulación ajustada y que esta en revisión de la SDR Propone desarrollar el Comercio de la Zona Metropolitana y urbana, dentro de la cual está permitido la venta de repuestos, por lo tanto podrá seguir con su actividad.	No se acoge. Se incluyó en la Fase de Información a propietarios y vecinos
35	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . JHON BERNAL	Dónde están los resultados de la mesa de trabajo con la manzana 13? De qué manera se van a resarcir y garantizar los derechos de estos propietarios?	En el marco de la normatividad vigente, tanto los propietarios que realizan las actividades económicas, resultantes de la implementación del plan parcial, como los titulares de las actividades y servicios que realizan en la manzana 13, serán beneficiarios de los programas, proyectos y actividades del Plan de Gestión Social. La gestión del plan parcial mayoritariamente está a cargo de los propietarios y desarmilladores privados que lleguen a acuerdos con dichos propietarios. Se incentiva la permanencia de las actividades y propietarios. Se relacionan con la oficina Institucional de los comerciantes de la manzana 13 fortaleciendo las actividades económicas, resultantes de la implementación del plan parcial, que realizan en la manzana 13. Se hace uso de los recursos objeto de los programas y proyectos del PGS para hacer frente a las necesidades de trabajo. En el marco de los compromisos adquiridos en una mesa de trabajo. En el marco de los procesos de adquisición se están brindando todas las garantías establecidas por la norma nacional y distrital.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
36	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . MARÍA VALENCIA GATAN	La comunidad participó en el concurso promovido por la ERU 13 talleres y 137 participantes como resultado están las propuestas sobre como la comunidad quiere su territorio. Propone que la administración los tenga en cuenta. ¿Qué ha pasado con los planes parciales de renovación? ¿Cuáles están ejecutados?	El Concurso de ideas desarrollado por la ERU con la Sociedad Colombiana de Arquitectos en el marco del contrato 134 del 2016, arrojó el resultado de 3 propuestas ganadoras, de las cuales la ERU tomó las ideas para el planTEAM y se han pasado con los planes parciales de renovación, estos son: En el marco de la licitación del suelo, los cuales la Administración a través de la Secretaría Distrital de Planeación aprueba. En el Distrito Capital se han aprobado 6 planes parciales de renovación urbana de iniciativa privada (Ciudadela Nuevo Salitre, Triángulo de Femicidio, Clínica Simón El Peñón), Pescante, La Sabana y de iniciativa pública en centro y Ciudad Caña (a cargo de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Banco).	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
37	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . NELSON	Solicita que se aclare el caso de la M13 Decreto de Utilidad Pública y destino para dotacionales.	El para correspondiente a la M13, se propone en la Formulación como un suelo de uso dotacional, un el ámbito del Plan Parcial, destinado para la construcción de un equipamiento dotacional educativo que le servirá al sector y será un nodo de engranamiento necesario al Distrito Creativo que se desarrollará en el Edificio del Recintamiento y los demás predios de la manzana 7. Estas obras corresponden a la etapa Institucional que está gestionando la ERU.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta

1496
12 OCT. 2018

	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . MANUEL GUTIERREZ S.	Presidente – intervención etapa 1. ¿No se han tenido en cuenta los trámites de los PPRU? Solo se vincularon al proceso personas que les tienen contrato de arrendamiento al resto de personas no nos han tenido en cuenta.	Se señala que solo los predios de la estata institucional (De la calle 9 a la 10, las manzanas denominadas antiguo Bronx (Manzana 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios se están realizando todas las actuaciones de acuerdo a lo previsto por ellos. El resto de los predios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, tanto los propietarios como los moradores y titulares de actividades económicas, serán beneficiarios de los programas, proyectos y actividades del plan de Gestión Social.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
39	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . EJEL de la localidad de Márquez	Manifiesta que la comunidad en general tiene miedo sobre el proyecto. Propone Jornadas de información	Por solicitud expresa de los líderes en el marco de las reuniones de socialización, los días 12, 18, y 20 de junio de 2018 realizadas en el marco de las reuniones de socialización del PPRU con la comunidad. Una vez se realizó el ajuste a la formulación se autorizaron masas de trabajo referentes al PPRU yolo Nacional - La Estanzuela, se realizaron los días 12, 14, 18, 20 y 28 de septiembre, las cuales tuvieron convocatorias mediante volantes que se distribuyeron en el área de intervención. A estas masas de trabajo asistieron la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano o la Personería Distrital.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
40	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 .	¿Cuál es el plan parcial?	Un Plan Parcial es un instrumento de planeificación del suelo reglamentado en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, por el cual se desarrollan y se complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), establecidas en el artículo 39 de la Ley 9 de 1969 establece que: "Son planes sustanciales al uso de la tierra y las construcciones, para determinar los principios de desarrollo físico o ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida en el suelo, la intensificación racional de áreas para vivienda y servicios, la reorganización del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes físicos y culturales todo con miras a una utilización más eficiente de los insumos urbanos y con mayor beneficio para la comunidad".	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
41	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 .	¿Cuáles son las alturas que se permiten construir?	El Plan Parcial es de planificación del suelo en la misma, se proponen alturas que serán de influencia del eje Vial Nacional pero hasta de 6 pisos con las condiciones propias de su cercanía al BIC.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
42	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 .	¿En qué etapa de este plan estamos?	Actualmente nos encontramos en la etapa de Vialidad del Plan Parcial, según lo establecido en el Decreto 2.077 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
43	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 .	¿Hay otras posibilidades dentro de este plan parcial de renovación?	El plan parcial reglamenta la Posibilidad de participación a través de los mecanismos de participación. En el marco de la fase de información a propietarios y vecinos, coligentes se realizan observaciones y recomendaciones en los términos previstos por la SDP.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
44	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 .	¿Cuáles son las medidas de uso del suelo?	El plan parcial reglamenta las unidades de actividad para redimensionar la zona y genera las condiciones alternativas para las actividades urbanas, comercio de escala zonal, metropolitana y urbana, así como servicios, temporales y permanentes.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
45	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 .	¿Usos de alto impacto que están restringidos como quedan los propietarios?	En virtud de las condiciones del sentido de tránsito realizado por la Distratit se permite en el AHD 1 del Plan Parcial.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
46	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 .	¿Cómo se realiza la asociación?	En el marco de la ejecución del plan parcial, y bajo las unidades de actuación urbanística, el plan parcial se desarrolla a partir de la gestión asociada. Se traduce en acciones que deben realizarse entre los propietarios de los terrenos incluidos en dichas unidades de actuación de acuerdo a los instrumentos de gestión previstos por la Ley 388 de 1997.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
47	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . ESEAR ROA	¿Si esperamos más tiempo a cuánto quedarán nuestros predios?	Se refiere que solo los predios de la estata institucional (De la calle 9 a la 10, las manzanas denominadas antiguo Bronx (Manzana 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios se están realizando todas las actuaciones de acuerdo a lo previsto por ellos. El resto de los predios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, los acuerdos privados establecerán las condiciones particulares para las negociaciones propias del desarrollo del PPRU.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
48	OBSERVACIONES I JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 . FORMATO PREGUNTAS. ISMAEL VARELA DIAZ	¿Qué pasa con los comerciantes y trabajadores que no somos propietarios ni vivimos en el sector pero llevamos 10, 20, 30 años y más trabajando en el sector.? Propuesta: indemnizaciones	Se refiere que solo los predios de la estata institucional (De la calle 9 a la 10, las manzanas denominadas antiguo Bronx (Manzana 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios se están realizando todas las actuaciones de acuerdo a lo previsto por ellos. El resto de los predios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, los acuerdos privados establecerán las condiciones particulares para las negociaciones propias del desarrollo del PPRU.	1496 120612060
49				

	OBSERVACIONES 1 JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018. FORMATO PREGUNTAS. VIRNA BUEY	¿Por qué los avales catastrales en el 2017 fueron devueltos?	La parte no hace referencia a la formulación del plan parcial de renovación urbana, sobre el cual ésta Secretaría no pude pronunciarse.	No se acoge.
50	OBSERVACIONES 1 JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018. FORMATO PREGUNTAS. WILLIAM MAYORGA	Tengo un negocio al lado del Bronx, qué debí hacer, me tocó cerrarlo y vender mi...	Se retira que solo los predios de la etapa institucional (De la calle 9 a 10, las manzanas denominadas Antiguo Bronx (Manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios se están realizando todas las actuaciones de acuerdo a lo previsto por ellos. El resto de los predios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, los acuerdos privados establecen las condiciones particulares para las negociaciones propias del desarrollo del PPRU.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
51	OBSERVACIONES 1 JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018. FORMATO PREGUNTAS. ALICIA MORTUA	Tengo un negocio en el momento de traslado del negocio, económicamente para poder salir. Ya que toca volver a iniciar después de 15 años de trabajo en este local. Cr 15Bis No 7-52 col 3.10/59827	Se retira que solo los predios de la etapa institucional (De la calle 9 a 10, las manzanas denominadas Antiguo Bronx (Manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios se están realizando todas las actuaciones de acuerdo a lo previsto por ellos. El resto de los predios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, los acuerdos privados establecen las condiciones particulares para las negociaciones propias del desarrollo del PPRU.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
52	OBSERVACIONES 1 JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018. FORMATO PREGUNTAS. NELSON MORENO	Señor apoyo en le momento de traslado del negocio, económicamente para poder salir. Ya que toca volver a iniciar después de 15 años de trabajo en este local. Cr 15Bis No 7-52 col 3.10/59827	Se reitera que solo los predios de la etapa institucional (De la calle 9 a 10, las manzanas denominadas Antiguo Bronx (Manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios se están realizando todas las actuaciones de acuerdo a lo previsto por ellos. El resto de los predios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, los acuerdos privados establecen las condiciones particulares para las negociaciones propias del desarrollo del PPRU.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
53	OBSERVACIONES 1 JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018. FORMATO PREGUNTAS. OSWALDO PAEZ	No se sacó por parte de la comunidad porque quedaron aún muchas dudas. Ojalá inviten a las personas directamente afectadas.	En el marco del PPRU conforme al art. 2.24.1.1.E del Decreto 1077 de 2015 y Decreto Distrital 080 de 2016 se han llevado a cabo 2 socializaciones convocadas por la SIP, invitando a los propietarios y vecinos colindantes del plan parcial. La primera socialización el 7 de Junio del año en curso en la que participaron alrededor de 540 asistentes, entre propietarios, comerciantes y residentes de los barrios El Voto y La Estanzuela. La SIP estableció como fecha de recibo de la comunidad se amplió para el 29 de junio. La segunda socialización se llevó a cabo el 24 de Agosto del año en curso una vez la ERU radicó el ajuste a la formulación en atención a las observaciones, en la cual se recibieron al rededor de 1.54 asistentes.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
54	OBSERVACIONES 1 JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018. FORMATO PREGUNTAS. NELSON SAMANIEGO	¿Cómo es el pago del predio? ¿Cuál se fija el valor del predio?	En atención a la petición de los asistentes y líderes del sector se instalaron 5 mesas de trabajo entre la Comunidad y las autoridades. Se crearon 5 mesas de trabajo entre la Comunidad y las autoridades. Se llevaron a cabo el 12, 13, 16, 20 y 28 de septiembre. Entre los ejes temáticos se desarrollaron: Movilidad, Espacio Público, Equipamientos y Servicios Públicos, y la última mesa de clausura.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
55	OBSERVACIONES 1 JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018. FORMATO PREGUNTAS. OSWALDO PAEZ	¿Cómo es el pago del predio? ¿Cuál se fija el valor del predio?	Los predios de la etapa institucional (De la calle 9 a 10, las manzanas denominadas Antiguo Bronx (Manzanas 7, 8 Y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios relacionados con la adquisición predial el precio corresponde al avalúo comercial expedido por la UACCD.	No se acoge. Se incluyó en la fase de información a propietarios y vecinos

1496
12 OCT. 2018

56	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 7 DE JUNIO DE 2018 - FORMATO PREGUNTAS	<p>Falta una mejor explicación del tema para las personas que no entiendemos tanto bien.</p> <p>La reunión de socialización se llevó a cabo el 7 de junio. De acuerdo a los compromisos establecidos, en los cuales se manifestó la necesidad de tener otros espacios de socialización, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá abrió nuevas mesas de información los días 12, 18, y 20 de junio de 2018 con los líderes del sector y otros. Intervinieron en el plan parcial. Ello garantizó la participación activa de los ciudadanos para que con sus observaciones y recomendaciones , puedan de ser viables y mejorar el esquema formulado, lo cual se plasmó en el ajuste a la formulación.</p> <p>En cuanto a las mesas de trabajo referentes al PPRU Voto Nacional - La Estanzuela, se realizaron los días 12, 14, 18, 20 y 28 de septiembre. Las cuales fueron convocadas mediante volantes que se distribuyeron en el área de intervención, a estas mesas de trabajo asistieron la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Personería Distrital.</p> <p>En la página de la Secretaría Distrital de planeación se encuentra toda la información del Plan Parcial Voto Nacional - La Estanaza: http://www.adp-bogota.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbanica/planes/plan-parcial-de-renovacion-urbana-voto-nacional-la-estanaza. Si eventualmente se presentó algún inconveniente técnico fue superado en corto tiempo.</p> <p>El símbolo de planeamiento del plan Parcial de Renovación Urbana "voto Nacional - La Estanaza" fue determinado por el Decreto 529 de 2017. Su área de intervención va de la Calle 10 a la Calle 6 y de la Av. Carrera hasta la Carrera 16, en una extensión total de 14,4 Hectáreas. Para la formulación en los artículos siguientes (Art.2.2.4.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015); con el fin de buscar soluciones integrales a esta zona, donde se encuentra el denominado sector El Bronx. Y que requiere una propuesta urbana que recupere y reactive el sector manteniendo los trazados viales, zonas verdes, manzanas de usos en la que prima la vocación comercial definida en el 10, las manzanas denominadas el Bronx (Manzanas 7, y 13 del barrio Voto Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urbanización). En virtud de la Ley 388 de 1997.</p> <p>Los instrumentos de gestión previstos por la norma nacional priorizan la gestión asociada del territorio a través de las unidades de autorización urbanística. El PPRU prevé una norma urbanística que incentiva la marcha de usos y resulta atractiva para el redesarrollo del sector. Por otro lado, la construcción de la formulación toma las ideas recibidas en el concurso que se desarrolló en diciembre del 2016 en virtud del convenio suscrito entre la ERU y la Sociedad Colombiana de Arquitectos.</p> <p>Así mismo, es pertinente aclarar que en virtud del ajuste a la formulación se proyectaron mesas para evaluar y proponer temas como movilidad, espacio público, viviendas y dotacionales los días 12, 14, 18, 20 y 28 de septiembre del año en curso.</p>	Se acoge. Se incluyó en la fase de información a propietarios y vecinos
57	Buenas noches, en la página de la secretaría de planeación distrital hay un link que está roto en el cual debiera informarme sobre donde se informa que los documentos correspondientes a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional La Estanzuela". No puedo asistir a la reunión de mañana que cuenta de que trabaja esa información europea se puebla informar por este correo como es el proceso o donde está la información. Ya que respiro que el link que muestra el plan parcial está roto ¿Hasta dónde es la intervención? ¿Cómo se hará la adquisición de predios?	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta	
58	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 .	<p>Se está generando una norma voluntaria, imposición de la norma, la administración de manera muy acertada está buscando que se desarrolle. • Va a ser imposible que la gente se organice. • Viene a desconocer la propuesta que presenta la comunidad. • No se han desarrollado las mesas propuestas. • Se solicita incluir y tener en cuenta todo lo dentro del territorio. • Almada tiene inicio y tiene fin el 22 que queda por escrito para que los vecinos podamos saber?</p> <p>¿Cómo participa la comunidad desde el concurso de ideas para el territorio?</p>	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
59	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 . MARÍA VALENCIA	<p>Se está generando una norma voluntaria, imposición de la norma, la administración de manera muy acertada está buscando que se desarrolle. • Viene a desconocer la propuesta que presenta la comunidad. • No se han desarrollado las mesas propuestas. • Se solicita incluir y tener en cuenta todo lo dentro del territorio. • Almada tiene inicio y tiene fin el 22 que queda por escrito para que los vecinos podamos saber?</p> <p>¿Cómo participa la comunidad desde el concurso de ideas para el territorio?</p>	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
60			1496 12 Oct. 2018

	61	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018. MARÍA VALENCIA	La gente tiene una propuesta para su casa la respuesta Institucional no fue satisfecha, se solicita armar mesas de trabajo.	Se acoge. Se incluyó en la fase de información a propietarios y vecinos
	62	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018. CESAR ROA	Ni empresa está en la calle B con carrera 15 ¿Cuándo empiezan a tumbar de los predios de la etapa Institucional (de la calle 10 a la 16) las manzanas 7, 8 y 13 (el barrio Voto Nacional) con el fin de iniciar la renovación y desarrollo urbano?	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
	63	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018. DIANA GÓMEZ	¿Tienen un plan de reurbanización para nosotros, tenemos un negocio hace 40 años?	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
	64	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018. GONZALO PÉREZ	Hay un desconocimiento, propongo que nos den la trabaña y la respuesta una vez, ¿Quié va a pasar con nosotros después de este proyecto? ¿Vamos a morir en el limbo?	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
	65	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018. ORLANDO CORTÉS	¿Qué va a pasar con los inquilinos? No somos dueños de predio	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta
	66	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018. NELSON SAMANIEGO	El ejercicio era emitir los ajustes de acuerdo o con base en lo que la comunidad presentó. ASOCIACIÓN LA: Presento un paquete de observaciones JAC del sector: Presentaron otro paquete de observaciones de respaldo. La respuesta de Planeación no se ha dado de fondo. Se solicita una propuesta metodológica donde se pueda hacer un cuadro comparativo propuestas de la comunidad vs propuesta de formulación del proyecto.	No se acoge. Es una pregunta a la que se da respuesta

1496
12 OCT. 2018

(F)

	61	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018. MARÍA VALENCIA	La primera reunión de socialización se llevó a cabo el 7 de junio, con asistencia de cerca de 300 personas. De acuerdo a los comentarios establecidos, en los cuales se manifestó la necesidad de tener otros espacios de socialización, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá abrió nuevas mesas de información los días 12, 18 y 20 de junio de 2018 con los líderes del sector y otros interesados en el plan parcial. Ello garantizó la participación activa de los ciudadanos para que con sus observaciones y recomendaciones, puedan de ser viables y mejorar el esquema formulado, lo cual se plasmó en el ajuste a la formulación. En cuanto a las mesas de trabajo referentes al PNU Voto Nacional - La Estanzuela, se realizaron las medidas voluntades que se distribuyeron en el área de intervención, a través de la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano y la Personería Distrital.	Se acoge. Se incluyó en la fase de información a propietarios y vecinos
--	----	--	---	---

	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : MARÍA VALENCIA	Reuniones en el territorio, reubicación de la gente con principio legal de transferencia ofreciendo unos mínimos para la gente.	En la socialización del 17 de Junio de 2018, la ERU como formulador presentó Su augece. Se incluyó en la fase de información a propietarios y vecinos
68	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : IVONNE HERNÁNDEZ	Censo Población: Es importante tener el detalle de que se hizo. Ya que es un documento para el económico, no hay roles claras frente al censo, socialización no es informar en las redes ni en las páginas de las entidades.	La propuesta del PRU Voto Nacional - La Estanzuela, el espacio quedó abierto para la participación activa de los ciudadanos para que con sus observaciones y recomendaciones se mejorara el esquema formulado de acuerdo a las posibilidades y responsabilidades Y a la normatividad vigente en el marco de la formulación de un Plan Parcial. Cabe anotar, que en dicha socialización, se abrió el espacio para que la comunidad presentara la propuesta que habían constituido entre las personas que habitaban el territorio, a lo cual la ERU tomó nota de los elementos que coincidían con las propuestas iniciales presentadas por dicha entidad.
69	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : IVONNE HERNÁNDEZ	No queremos que se hagan negociaciones individuales. Autopartidistas de la zona tenemos que darle un germen y reservamos que todos tengamos conocimiento, para que NO se hagan "mejores negociaciones" o "peores negociaciones"	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.-1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Y el artículo 29 del Decreto Distrital 050 de 2016, donde se establecen los recursos para la información pública, se informó adicionalmente que los documentos correspondientes a la formulación del plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", podrían ser consultados en la página de la SDS. Por otro lado, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 21 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recogida en dicho ejercicio realizado en el diligencio definido para el PRU Voto Nacional - La Estanzuela.
70	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : JOSE AYGUEL PEPEA	¿Quiénes que sea claro y concreto que va a pasar con la compra de los predios?	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.-1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Y el artículo 29 del Decreto Distrital 050 de 2016, donde se establecen los recursos para la información pública, se informó adicionalmente que los documentos correspondientes a la formulación del plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", podrían ser consultados en la página de la SDS. Por otro lado, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 21 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recogida en dicho ejercicio realizado en el diligencio definido para el PRU Voto Nacional - La Estanzuela.
71	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : JOSE NELSON ALARCÓN	Qué beneficios tendríos los que pagámosos arriendo nos ayudan para poder tener la vivienda del proyecto que van hacer o en otra parte.	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.-1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Y el artículo 29 del Decreto Distrital 050 de 2016, donde se establecen los recursos para la información pública, se informó adicionalmente que los documentos correspondientes a la formulación del plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", podrían ser consultados en la página de la SDS. Por otro lado, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 21 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recogida en dicho ejercicio realizado en el diligencio definido para el PRU Voto Nacional - La Estanzuela.
72	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : JOSE MURILLO HURTADA	¿Qué va a pasar con las personas que llevamos más de 32 años trabajando y no tenemos negocio propio?	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.-1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Y el artículo 29 del Decreto Distrital 050 de 2016, donde se establecen los recursos para la información pública, se informó adicionalmente que los documentos correspondientes a la formulación del plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", podrían ser consultados en la página de la SDS. Por otro lado, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 21 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recogida en dicho ejercicio realizado en el diligencio definido para el PRU Voto Nacional - La Estanzuela.
73	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : FABIO HERNANDO PEREIRA	Ya se intervino el sector del Bronx, ¿Cuándo se va a intervenir el sector de los talleres?	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.-1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Y el artículo 29 del Decreto Distrital 050 de 2016, donde se establecen los recursos para la información pública, se informó adicionalmente que los documentos correspondientes a la formulación del plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", podrían ser consultados en la página de la SDS. Por otro lado, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 21 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recogida en dicho ejercicio realizado en el diligencio definido para el PRU Voto Nacional - La Estanzuela.
74	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : GONZALO PEREZ LOPEZ	Muy mal coordinado y agresivo el proyecto	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.-1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Y el artículo 29 del Decreto Distrital 050 de 2016, donde se establecen los recursos para la información pública, se informó adicionalmente que los documentos correspondientes a la formulación del plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", podrían ser consultados en la página de la SDS. Por otro lado, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 21 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recogida en dicho ejercicio realizado en el diligencio definido para el PRU Voto Nacional - La Estanzuela.
75	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2018 : CLARA MONTAÑA	Deben diferenciar a cada uno de los participantes: propietario, arrendatario, industriales. Ser más concretos en las respuestas	Los resultados del censo y registro de población fueron publicados en la página de la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con el artículo 2.2.4.-1.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 Y el artículo 29 del Decreto Distrital 050 de 2016, donde se establecen los recursos para la información pública, se informó adicionalmente que los documentos correspondientes a la formulación del plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional La Estanzuela", podrían ser consultados en la página de la SDS. Por otro lado, se realizó la socialización de los resultados del Censo de Población, Diagnóstico Socioeconómico el día 21 de julio de 2018, con objeto de que la comunidad conociera la información recogida en dicho ejercicio realizado en el diligencio definido para el PRU Voto Nacional - La Estanzuela.

1496
12 OCT. 2018

	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACION 24 DE AGOSTO DE 2018 . JOSE NELSON ALARCÓN	No hay nada claro para los ciudadanos y estamos involucrados en más leyes y directrices pero no sabemos para donde vamos	Para sustituir el proceso de Información y Socialización del plan parcial, se han plantado varios ejercicios de socialización y recepción de inquietudes por parte de la comunidad, a la cual se convocó en el polígono de intervención (propietarios, usuarios de los predios ubicados en el polígono de intervención (propietarios, arrendatarios, propietarios de actividades económicas y otras tenencias), se han programado reuniones informativas y de socialización tanto en el barrio Voto Nacional como en La Estanzuela, para atender las inquietudes, observaciones y atender los requerimientos de la Comunidad, todo lo cual, ha sido coordinado con las Juntas de Acción Comunal de los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, así como se han realizado reuniones con algunos líderes que han solicitado aclaración en los procedimientos que adelantan al Distrito en el marco de la formulación del Plan.	No se acoge.
77	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACION 24 DE AGOSTO DE 2018 .	Se observa que generan mayor confusión en la comunidad pues muestran un plan en una zona muy amplia pero la real intervención es más pequeña, generando angustia innecesaria.	El análisis de planificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Voto Nacional - La Estanzuela" fue determinado con el Decreto 522 de 2017. Esta intervención va de la Calle 10 a la Calle 6 y de la Carrera 16, en una extensión total de 14.4 Hectáreas, para la formulación y adopción de los planes parciales se adelantará conforme con lo dispuesto en los artículos siguientes (Art. 2, 2.1, 1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015); con el fin de buscar soluciones integradas a esta zona, donde se encuentra el denominado sector Bronx y que requiere una propuesta urbana que responda a reactivar el sector mejorando los perfiles viales, zonas verdes, marca de los en su punto la voracidad comercial definida en el Plan Zonal de Punto. Los predios de la etapa institucional (De la calle 9 a la 10, las manzanas denominadas Bronx (Manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional)) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de urgencia Y la Ley 386 de 1997.	No se acoge.
78	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACION 24 DE AGOSTO DE 2018 . MILTON HERIANDIZ	Daben ser más claros en lo que va a suceder en "un futuro"	La formulación del PPRU prevé las etapas de desarrollo de acuerdo a lo previsto por el estudio de tráfico, apoyado por la Secretaría Distrital de Movilidad.	No se acoge.
79	OBSERVACIONES II JORNADA DE SOCIALIZACION 24 DE AGOSTO DE 2018 .	No se sacó por parte de la comunidad porque quedan aún muchas dudas.	Se han realizado varios ejercicios de socialización y recepción de inquietudes por parte de la comunidad, empezando por la del día 7 de Junio de los comentarios, a la cual se convocó de manera masiva a todos los usuarios de los predios ubicados en el polígono de intervención (propietarios, arrendatarios, propietarios de actividades económicas y otras tenencias), se han programado reuniones informativas y de socialización tanto en el barrio Voto Nacional como en La Estanzuela, para atender las inquietudes, observaciones y atender los requerimientos de la Comunidad; todo lo cual, ha sido coordinado con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, así como se han realizado reuniones con algunos líderes que han solicitado aclaración en los procedimientos que adelanta el Distrito en el marco de la formulación del Plan.	Se acoge. Se incluyó en la fase de información a propietarios y vecinos
80	CORREO ELECTRONICO 24/08/2018. Mauricio Mina G. chedouw@hotmail.com	Buenos días, en atención al asunto correspondiente del PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA VOTO NACIONAL, y dado que en las tres oportunidades que hemos asistido a la convocatoria de socialización la información ha sido la misma quisieramos saber para cuándo o en qué momento el distrito va a avanzar en la propuesta concreta de compra de los predios. Una vez que estaremos con preocupaciones y reservas de la propuesta económica, que tienen para nosotros a fin de revisarla y poder tomar decisiones.	Los predios de la etapa Institucional (De la calle 9 a la 10, las manzanas 7, 8 y 13 del barrio Voto Nacional) son objeto de la adquisición por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en virtud del decreto de condiciones de urgencia. En virtud de la Ley 386 de 1997 y sus decretos reglamentarios relacionados con la adquisición Drectal. El resto de los predios del plan parcial y en el marco de la normatividad vigente, los acuerdos privados establecerán las condiciones particulares para las negociaciones propias del desarrollo del PPRU.	No se acoge. Es una pregunta a lo que se da respuesta
81				1496 12 OCT. 2018